



RES. EXENTA 3G/Nº 1858 07 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN FÍSICA CLAUDIO GONZALO FLORES MADRID E.I.R.L., RUT Nº 76.059.007-K

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/2010, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN FÍSICA CLAUDIO GONZALO FLORES MADRID E.I.R.L., RUT Nº 76.059.007-K;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud Nº 9539 de fecha 06/05/13, para modificar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según Nº 823, de fecha 15/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN FÍSICA CLAUDIO GONZALO FLORES MADRID E.I.R.L., RUT Nº 76.059.007-K, Sociedad E.I.R.L., Centro Diagnóstico y Terapéutico; modificándose planta profesional que se detalla, al convenio de inscripción del prestador:

[REDACTED]	CYNTHIA CHACÓN DONOSO	KINESIÓLOGO	AGREGAR
[REDACTED]	CLAUDIA LOYOLA MEJÍAS	KINESIÓLOGO	ELIMINAR
[REDACTED]	SEBASTIÁN SALAS CERDA	KINESIÓLOGO	ELIMINAR

II. AUTORIZASE, actualización del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFIQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



Soledad Mena Noriega

SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

SAO
PAG/RCP

DISTRIBUCIÓN:

- SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL Y REHABILITACIÓN FÍSICA CLAUDIO GONZALO FLORES MADRID E.I.R.L.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9539/2013

EPS SUB-DIRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE REGISTRO
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Sa